

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APRUEBA LINEAMIENTOS SECTORIALES PARA EL TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL

Mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades detalladas en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, dentro de la cual se encuentran comprendidas las actividades de transporte aéreo en el ámbito nacional, servicios conexos al transporte aéreo, servicios de transporte aéreo especial turístico y actividades de aviación general, así como los servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial.

El numeral 7 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir, mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial, así como el transporte aéreo y fluvial, los cuales contienen, según corresponda, fecha de reinicio, zonas permitidas, disposiciones obligatorias, recomendaciones, entre otros aspectos necesarios para la prestación de dichos servicios, no siéndole aplicable cualquier disposición que se contraponga a los mencionados lineamientos sectoriales.

De este modo, con fecha 11 de julio de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de permitir la continuidad de los servicios mencionados, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando los riesgos de contagio, aprobó los siguientes lineamientos en referencia al transporte regular de personas:

DISPOSITIVO LEGAL	DISPOSICIÓN	ENLACE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0384-2020-MTC/01	Aprobar los “Lineamientos Sectoriales para la prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros a Nivel Nacional”.	Para detalles del lineamiento, ingresar al siguiente enlace .
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0385-2020-MTC/01	Aprobar el “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas de Ámbito Provincial”. Asimismo, se deroga el Anexo VII: “Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial”, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, modificado por Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01.	Para detalles del lineamiento, ingresar al siguiente enlace .
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0386-2020-MTC/01	Aprobar el “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional”.	Para detalles del lineamiento, ingresar al siguiente enlace .

Para mayores detalles de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0384-2020-MTC/01**, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0385-2020-MTC/01**, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0386-2020-MTC/01**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe